

ORDEN DEL DIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI

16ta. REUNION – 13º SESION ORDINARIA – 49º PERIODO

15 de SEPTIEMBRE de 2022 – 11:00 HORAS

TEMAS A TRATAR

- 1º- ACTAS ANTERIORES Nº 11, 12 y 13 del PERIODO 49º.-**
 - 2º- HOMENAJES.-**
 - 3º- ASUNTOS ENTRADOS.-**
 - 4º- DESPACHOS DE COMISIONES.-**
-

COMISION DE:

HIGIENE Y SALUD PUBLICA

- 1 - PROYECTO DE RESOLUCION** Expte. N° **5927-HCD-2022**;;, presentado por el Bloque Juntos por el Cambio; Ref. a: Sol. Informe del Departamento Ejecutivo sobre refrigerios entregados durante la jornada del Programa "Conociendo mi Ciudad".-
Fs. 01.-

COMISION DE:

HIGIENE Y SALUD PUBLICA - INDUSTRIA Y COMERCIO

- 1 - PROYECTO DE ORDENANZA** Expte. N° 4011-23875-MB-2022//**5920-HCD-2022**;;, presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza "Modificar Inciso A) Del Artículo 3° de la Ordenanza 6206, relativa a realización de Eventos Fiestas y/o Reuniones Sociales Casas Particulares o llamadas Casas Quintas..
Fs. 04.-

COMISION DE:

DERECHOS Y GARANTIAS

- 1 - PROYECTO DE RESOLUCION** Expte. N° **5924-HCD-2022**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Adhesión al Proyecto de Ley N° 4145-D-2022 sobre Inclusión Digital Educativa.-
Fs. 02.-

- 2 - PROYECTO DE RESOLUCION** Expte. N° **5925-HCD-2022** presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Repudio a los hechos vandálicos en la Sede Agencia del Pami de Berazategui.-
Fs. 02.-

COMISION DE:

PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

- 1 - PROYECTO DE ORDENANZA** Expte. N° 4011-23851-MB-2022//**5921-HCD-2022**; presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. a: Convalidación de Prorroga al Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Firma LARCERON S.A.-
Fs. 06.-

- 2 - INSTITUTO CULTURAL BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA** Expte. N° **5922-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales.-
Fs. 47.-

- 3 - PROYECTO DE ORDENANZA** Expte. N° 4011-23841-MB-2022//**5923-HCD-2022**;;, presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. a: Donación de una Maquina Pala Cargadora Marca Caterpillar Modelo 950 por parte de la Empresa Rocha Maquinas Viales S.A.-
Fs. 12.-

**1 - CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
KENNEDY NORTE**

Expte. N° **5916-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Declaración Especial a la Sala de Recepción del Club Social con el nombre Sr. Manuel Canto.-

Fs. 03.-

2 - PROYECTO DE ORDENANZA

Expte. N° **5917-HCD-2022**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria Nacional "Berazategui Artesanías".-

Fs. 01.-

3 - PROYECTO DE ORDENANZA

Expte. N° **5918-HCD-2022**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria del Libro "LIBRARTE".-

Fs. 01.-

**4 - GRUPO DE VECINOS
Y JÓVENES SOLIDARIOS
DE G.E. HUDSON**

Expte. N° **5919-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Declaración Especial a Manuel Neira y Nélica Catalina Beck por ser los primeros dos habitantes del Barrio.-

Fs. 02.-

**5 - AGRUPACION
EXCOMBATIENTES
HEROES DE MALVINAS
DE BERAZATEGUI**

Expte. N° **5926-HCD-2022**; Ref. a: Solicitan la Declaración de Berazategui como Ciudad Malvinera.-

Fs. 05.-

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 42

VISTO:

El expediente N° 5895-HCD-2022, referente a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Educativo al Banco de Sangre en Reconocimiento de Familiares Desaparecidos, y;

CONSIDERANDO:

Que dado que, en la República Argentina, el 24 de marzo de 1976, comienza el más nefasto golpe de estado, cívico - militar, que sumergió al país en una larga noche de terror, secuestros, torturas, vuelos de la muerte, desapariciones, etc.-

Que se instauró la figura del detenido desaparecido por razones políticas, inclusive bebés secuestrados, y reinó "la paz de los cementerios", respaldándose en la Doctrina de la Seguridad Nacional.-

Que con la creación de los Organismos de DD.HH., durante la Dictadura mencionada y después de la apertura del sistema democrático, surgió la búsqueda de los Campos de concentración, testimonios de los sobrevivientes, espacios donde estaban los detenidos-desaparecidos, constituyendo una búsqueda incansable de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.-

Que en el año 1984 se crea el EAAF (Equipo de Antropología Forense) iniciativa singular para aportar pruebas y respuestas a los familiares, en la recuperación, identificación y restitución de los cuerpos.-

Que en el Distrito de Berazategui, hubo operativos, persecución y compañeros militantes detenidos desaparecidos, los cuales todavía al día de hoy se siguen buscando.-

Que hace 15 años se produce el lanzamiento de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID) en la Provincia de Buenos Aires cuya aplicación en territorio bonaerense está a cargo de la Dirección de Investigación y Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.-

Que ante la firma de convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Equipo de Antropología Forense, para la toma de muestras de Sangre de familiares de Víctimas de Terrorismo de Estado en los Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui desde la figura de su Director Ejecutivo y por indicación del Ministerio de Salud bonaerense desde el mes de Septiembre del 2021 se realiza la creación del área de Derechos Humanos.-

Que representa un accionar de estricta justicia declarar que en el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui se toman las primeras muestras dentro del marco antes mencionado, bajo la Campaña "Tenés una Historia. Tenés un Derecho".-

Que en ese sentido se considera importante y necesario, perpetuar el recuerdo de todos y cada uno de los ciudadanos detenidos-desaparecidos desde el descripto e histórico programa; emblemático homenaje y reconocimiento que sin duda consistirá en continuar con la valiosa construcción de la memoria activa del Pueblo Argentino.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Educativo el Banco de Sangre que forma parte del emblemático programa “Tenés una Historia, Tenés un Derecho” implementado por el área de Derechos Humanos del Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; en reconocimiento a los familiares de los ciudadanos Detenidos-Desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes bonaerenses, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria VI, al Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui, a organismos en defensa de los Derechos Humanos – nacionales y provinciales –, organizaciones sociales, gremiales, educacionales y a todos los nucleamientos políticos partidarios democráticos del distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-

Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Celia B. Cabrera
Concejal
Bloque justicialista
H.C.D. Berazategui

~~ferentado~~
no ferentado
Bloque Justicialista

Vaccaro Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

ALICIA E. GIOTA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante

JUAN CACERES
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

DIANA PATERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 43

VISTO:

El Expediente N° 5887-HCD-2022, referente a: Sol. Adhesión a la Nombradía “Presidente Demetrio Araujo” a la Sala de Presidencia del Centro de Jubilados Amanecer del Barrio Kennedy, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida, a fs. 1, por el Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer del Barrio Kennedy-Sur de Hudson, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Romio Marcelo A. en el cual solicitan la adhesión especial con el nombre de: “Presidente Demetrio Araujo” a la sala de Presidencia de dicha Entidad Social.-

Que cabe destacar que la Institución representa el ámbito natural dónde se cumple, con múltiples actividades permitiendo conjugar la expresión y apreciación de los abuelos, en todos los niveles, disfrutando, comprendiendo espacios de recreación, talleres de contención y aprendizaje, innumerables actividades colectivas de salud y esparcimientos que permite resguardar el patrimonio cultural, la socialización de sus diversas inquietudes, pero su mayor importancia está relacionada con la participación y solidaridad, construyendo de esta manera lazos de fraternidad y valorando no solo el compromiso con los afiliados si no con toda la comunidad.-

Que el beneplácito de acompañar la adhesión, constituye para la Institución un accionar de reconocimiento especial y homenaje a la excelsa figura del vecino y desde ya hace varios años Presidente de la Institución don Demetrio Araujo, quien sin margen a dudas y en honor a la verdad su extenso transitar, simboliza con creces, con justicia y con profunda pasión junto a numerosos vecinos, la bella y orgullosa historia fundacional; y asimismo también el crecimiento constante y el desarrollo pujante que registra desde sus orígenes el querido Centro de Jubilados y Pensionados.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Resolución.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

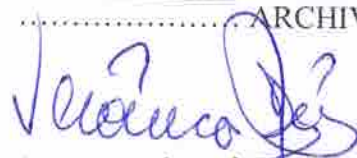
R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Amanecer” del Barrio Kennedy-Sur de G.E. Hudson a los efectos de expresar la adhesión a la nombradía especial “Presidente Demetrio Araujo” correspondiente a la Sala de Presidencia del mencionado Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer del Barrio Kennedy.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Amanecer” del Barrio Kennedy Sur, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

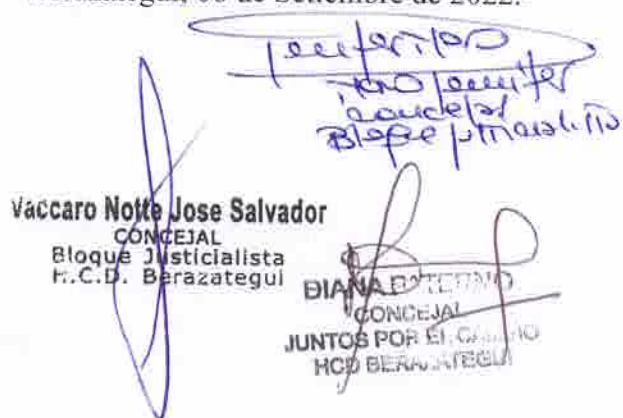
Berazategui, 08 de Setiembre de 2022.-



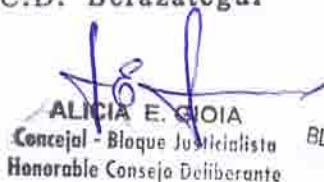
Verónica Alejandra Diaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



Celia B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



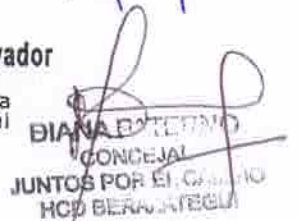
Vaccaro Netto Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui



ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante



JUAN CACERES
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI



DIANA BOTTERO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 44

VISTO:

El Expediente N° 5871-HCD-2022, Referente a: Sol. Designar con el Nombre "Profesor Hector Anibal Peñalva Presidente H.C.E." a la Calle 38, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hector Anibal Peñalva nació en Berazategui, en la localidad de Plátanos el día 29 de Septiembre del año 1970.-

Que estudió en la Escuela Primaria N° 22 de Plátanos. Luego sus estudios secundarios en la ENET N°1 (E.P.I.B.) de Berazategui. Más tarde continuó sus estudios terciarios en Música en la Escuela de Arte República de Italia.-

Que ejerció como Secretario de varias instituciones educativas en el Distrito de Berazategui. Fue inspector de Educación Artística en la Dirección General de Cultura y Educación.-

Que por medio del sufragio democrático de la comunidad berazateguense, resultó electo en varias oportunidades como Consejero Escolar, siendo en primer instancia en las elecciones del año 2009, ocupando el rol de Vocal, luego Vicepresidente y actualmente ejercía en su segundo mandato el octavo año el cargo de Presidente del Honorable Concejo Escolar de Berazategui. Y también formaba parte de la U.C.E.J., siendo su vicepresidente en función.-

Que sin margen a dudas se desvelaba por la mejora de las escuelas de su querido Berazategui y por sus alumnos. Asimismo, asistió al H.C.E. cada día de la actual pandemia que se está transitando, en aras de continuar con la tarea de garantizar siempre mejores oportunidades en el ámbito educacional.-

Que representa un admirable ejemplo, su trabajo incansable y su trayectoria inigualable desde su calidad de Docente, ejercido con un compromiso supremo en cada designación que desempeñó; y desde su accionar de estricta justicia, fue reconocido en forma permanente un idóneo Profesor y altruista docente comprometido profundamente por la suprema defensa de la Educación Pública.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


ARTICULO 1°: IMPONGASE el nombre "Profesor Hector Anibal Peñalva Presidente del Honorable Concejo Escolar" a la Calle 38 en toda su extensión.-


ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

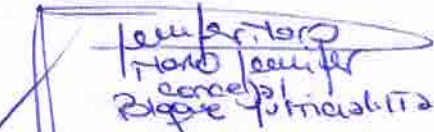
ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Jefatura de Inspeccion Distrital, a todos los Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-


Verónica Alejandra Diaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui
Honorable Consejo Deliberante


Vaccaro-Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


SECRETARÍA
COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
H.C.D. BERAZATEGUI


JUAN CACERES
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALES Y EL CAMBIO
H.C.D. BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 45

VISTO:

El Expediente N° 5902-HCD-2022, referente a: Sol. Instaurar el Nombre “La Noche de los Lápices” a la Calle 157, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes UES (Unión de Estudiantes Secundarios de Berazategui), se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Instaurar el Nombre “La Noche de los Lápices” a la Calle 157.-

Que la noche del 16 de Septiembre del año 1976 pasó a ser uno de los momentos más oscuros y violentos de la historia argentina.-

Que esa noche se llevaron a cabo una serie de secuestros, torturas y asesinatos de jóvenes estudiantes secundarios de la ciudad de La Plata, en su mayoría militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) que tenían entre 13 y 18 años de edad.-

Que, en total, los estudiantes secuestrados fueron diez (10), seis (6) de los cuales fueron desaparecidos y asesinados por la dictadura genocida; sus nombres son: María Claudia Falcone, María Clara Ciochini, Claudio de Acha, Francisco López Muntaner, Daniel A. Racero y Horacio Úngaro.-

Que los cuatro (4) sobrevivientes de este hecho fueron: Gustavo Calotti, Pablo Díaz, Emilce Moler y Patricia Miranda.-

Que la UES había participado del reclamo al Ministerio de Obras Públicas en 1975 por el boleto estudiantil. En esta consigna, los estudiantes habían encontrado una posible solución ante los problemas económicos de sus compañeros.-

Que las órdenes de detención habían sido libradas por el Batallón 601 del Servicio de Inteligencia del Ejército y llevaban las firmas de Fernández y del Coronel Ricardo Eugenio Campoamor, Jefe del Destacamento de Inteligencia 101.-

Que los secuestros fueron llevados a cabo por miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dirigida en aquel entonces por el General de Brigada Ramón Campos y Miguel Etchecolatz.-

Que la CONADEP estableció que la policía bonaerense había preparado un operativo de escarmiento para los que habían participado de la campaña por el boleto estudiantil, considerada por las Fuerzas Armadas como “subversión en las escuelas”.-

Que según la CONADEP, “los adolescentes secuestrados habrían sido eliminados después de padecer tormentos en distintos centros clandestinos de detención, entre los que se encontraban: Arana, Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes, Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Comisaría 5ª, 8ª y 9ª de La Plata y 3ª de Valentín Alsina, en Lanús, y el Polígono de Tiro de la Jefatura de la Provincia de Buenos”. Se presume que habrían sido fusilados a principios de enero de 1977.-

Que según la Comisión Provincial por la Memoria, entre los años 1976 y 1983 desaparecieron alrededor de 340 adolescentes en el país.-

Que en el Distrito de Berazategui, es complejo poder determinar algunas certezas que no han tenido una profundización exhaustiva, pero se habla de alrededor de 70 desaparecidos; muchos de ellos vinculados a gremios de fábricas como Rigolleau o Ducilo y otros tantos a una militancia más territorial.-

Que al hablar de desaparecidos de la comunidad educativa, se puede mencionar a tres escuelas emblemáticas de Berazategui, donde la última dictadura cívico militar utilizó sus dispositivos de represión, desapareciendo a docentes, alumnos y egresados.-

Que estas instituciones son:

- La EES N° 14 "Tristán Achával Rodríguez", en la que el 24 de Junio de 1977 en un lugar sin determinar, un alumno de su primera promoción (año 1972), Tulio Eduardo Ceccoli, a su edad de 22 años fue secuestrado y desaparecido.
- Instituto Manuel Belgrano que cuenta con cuatro desaparecidos que tuvieron un paso académico por esta institución: José Alberto Carballo militante de la UES desaparecido el 3 de Junio de 1976 con tan solo 19 años; José Alberto Quiroga desaparecido el 2 de Marzo de 1977 a sus 23 años; Adriana Cecilia Barcia desaparecida el 1° de Julio de 1976 a sus 24 años; y Hugo Gustavo Mogensen Reyes desaparecido en 1975 a sus 22 años de edad.
- La EEST N°3 (en aquel momento conocido como Politécnico de Berazategui), se tiene conocimiento de al menos tres alumnos que cursaban el sexto año de la escuela técnica que fueron desaparecidos en Mayo de 1977. Entre ellos: Carlos José San Martín, militante del Centro de Estudiantes del Politécnico, la noche del 27 de Mayo fue desaparecido a sus 18 años de edad (hoy en Gutiérrez se encuentra una plaza que por Ordenanza Municipal lleva su nombre); Alejandro Luis Estigarría, desaparecido también la noche del 27 de Mayo a sus 18 años, el único alumno secundario desaparecido de origen Pampeano del que se tiene registros en el país; Carlos Hugo Blanco desapareció el 24 de Mayo a sus 20 años de edad, militaba en la Juventud Guevarista. Por otro lado, una docente llamada Lucía Swica fue desaparecida el 18 de Mayo a sus 32 años junto a su pareja Jorge Caravellos, militante del Frente Argentino de Liberación. Por último, un alumno egresado de la institución y obrero de la fábrica Rigolleau: Ricardo Cenzabello.-

Que por todo lo ya mencionado, la propuesta de este espacio es el nombramiento de la Calle 157 (aledaña al Politécnico) como "La Noche de los Lápices" en conmemoración a toda la militancia estudiantil del Distrito de Berazategui, y además se propone esta ubicación en particular ya que los tres jóvenes eran alumnos regulares y participaban políticamente dentro de la escuela al ser desaparecidos.-

Que se debe tener la responsabilidad histórica de mantener la memoria viva y presente sosteniéndola como bandera en cada paso que se da. Si hay algo que se debe aprender de quienes estuvieron luchando por la educación y un proyecto nacional donde haya independencia económica, soberanía política y justicia social, por los compañeros de la Noche de Los Lápices, los jóvenes que sufrieron la noche de los bastones largos y por las numerosas jornadas de lucha que demuestra el coraje y el fervor del pueblo argentino.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el nombre de “La Noche de los Lápices” a la Calle 157
.....desde Av. 14 hasta Calle 15 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda,
..... proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de
..... Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a
todos los Honorables Concejos Deliberantes y Honorables Concejos Escolares de la Provincia de
Buenos Aires, Centros de Estudiantes, nucleamientos políticos democráticos del distrito y
organismos nacionales y provinciales relacionados a la defensa de los derechos humanos -

ARTICULO 4°: INVITASE a Entidades Intermedias, Partidos Políticos, Familiares, Vecinos,
..... Amigos y Comunidad en General al acto de descubrimiento del cartel indicador
con el nombre de “La Noche de los Lápices”.-

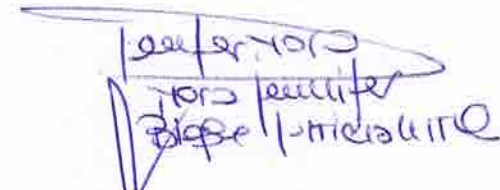
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y
..... Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-


Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Celia B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


ALICIA E. GIOTA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante


Vaccaro Noite Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


DIANA PATERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI


JUAN GACENAS
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS Y EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 46

VISTO

El Expediente N° 5790-HCD-2022, Referente a: Designar con el Nombre Mario Di Spalatro - Detenido Desaparecido a la Calle 139, y;

CONSIDERANDO

Que el vecino Mario Alberto Di Spalatro (D.N.I. N° 11.537.047) nació en la ciudad de Buenos Aires el 17 de Noviembre de 1955, residiendo desde sus orígenes en la actual Calle 26 e/139 y 140 del Distrito de Berazategui habitando físicamente en dicho inmueble hasta un nefasto 14 de Febrero de 1977.-

Que cursó sus estudios primarios en el Escuela N°6 de la Localidad de Ranelagh, y egresó de sus estudios secundarios, siendo la primera promoción, en la ex Escuela Nacional de Comercio anexo Bachillerato Tristán Achával Rodríguez.-

Que a continuación en el año 1974 prosiguió con sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de La Plata, más precisamente en la carrera de Profesorado de Psicología (Legajo N° 22449), y asimismo se recibió de pianista y profesor de teoría y solfeo en el Conservatorio Gaito. Además ejerció la función de preceptor en la propia Escuela N° 6 (turno noche) y también se desempeñó en la Municipalidad de Florencio Varela.-

Que Mario, con sus juveniles veinte años, no era sólo un estudiante y trabajador; también dedicaba en forma solidaria su tiempo y esfuerzo a brindar apoyo psicológico a adolescentes y a enseñar piano, música y teatro a numerosos vecinos de Berazategui.-

Que la figura de Mario Alberto Di Spalatro, correspondió a un joven inteligente, sociable, amistoso, aplicado y muy querido en su barrio. Con un potencial intelectual y social que lo predecía como un ciudadano que podía progresar en lo que se propusiera para él y para el bien de la sociedad.-

Que su trágico, inentendible e injusto desenlace se dio un fatídico lunes 14 de Febrero de 1977, entre las 14 o 15 horas aproximadamente, al regresar a su hogar familiar, esperando el colectivo en la terminal de micros de la línea 300 en la localidad de Bosques, donde resulta secuestrado por fuerzas represivas, ante la presencia de varios testigos atónitos por el violento acontecimiento protagonizado por varios individuos que lo introdujeron en un Ford Falcón hacia un destino todavía hoy desconocido.-

Que ya han transcurrido más de 45 años de dolor, de injusticia, de vacío y tristeza, varias décadas sin aquel joven de 21 años con un gran futuro, idéntico panorama de miles de otros jóvenes prometedores quienes fueron desaparecidos, asesinados, torturados, o debieron exiliarse, por el "Proceso" de destrucción nacional que azotó a la nación durante 7 oscuros años.-

Que por esta razón, los familiares presentes del vecino Detenido-Desaparecido Mario A. Di Spalatro, CONADEP - Registro N° 1526 peticionan un Resarcimiento en la memoria social de la comunidad de Berazategui, honrando el recuerdo de este joven, nombrando a la propia calle de su domicilio con su nombradía, a los históricos efectos sobre que se sepa, se recuerde y se eternice a tan noble y pletórica vida de este ciudadano de Berazategui.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **IMPONGASE** el nombre “Vecino Mario Alberto Di Spalatro - Detenido
..... Desaparecido” a la Calle 139 desde la Av. 24 hasta Av. Eva Perón del Distrito
de Berazategui.-

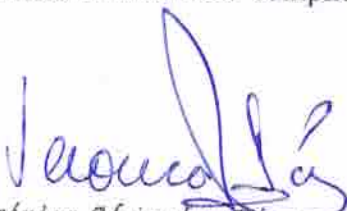
ARTÍCULO 2°: **INFORMASE** al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que
..... corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo
..... correspondiente invitando a participar del mismo a familiares de Mario
Alberto Di Spalatro, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-

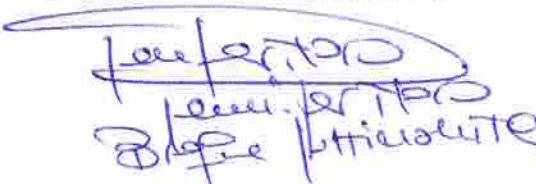
ARTICULO 4°: **ENVIESE** copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de
..... Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a
todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable
Concejo Escolar de Berazategui y a todos los organismos relacionados a la defensa de los
Derechos Humanos.-


ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVASE.-

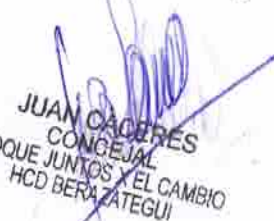
Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-



Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Celina B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
Berazategui


Juan Caceres
Bloque Justicialista


Vaccaro Notta Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


JUAN CACERES
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS Y EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI


ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante


DIANA PATERNO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
MCD BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 47

VISTO:

El Expediente N° 5804-HCD-2022, referente a: Designar “Cristina Kirchner” a la Plaza ubicada en Av. Milazzo 316 y 369B, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio fue recuperado por los vecinos del Barrio Luz; donde antes había un basural y un predio abandonado, hoy se encuentra funcionando una plaza para que los niños puedan tener un espacio verde para poder jugar y hacer actividades recreativas.-

Que es costumbre de una Comunidad imponer un nombre que le de identidad al espacio público.-

Que las plazas fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas.-

Que los espacios públicos expresan la democracia en su dimensión territorial y son de uso colectivo.-

Que la importancia cotidiana del juego y la recreación, promueve y valora la comunicación no solo entre pares sino que entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural.-

Que hoy la plaza recuperada por los vecinos del barrio carece de denominación.-

Que resulta oportuno designarle a esta plaza el nombre de “Cristina Fernández de Kirchner”, quien marcó la historia por ser la primera mujer electa Presidenta de la República Argentina por el voto popular y luego reelecta en el cargo con el 54% de los votos.-

Que Cristina Fernández de Kirchner además ocupa un rol central en la política argentina, hoy siendo Vicepresidenta de la Nación, y habiendo ocupado el cargo de Senadora y Diputada en varias oportunidades.-

Que es oportuno reconocer su gestión en políticas públicas, y la decisión política como lo fue la estatización de los fondos de los trabajadores pudiendo de esta manera impulsar desde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) políticas públicas de vital importancia en la población vulnerable del Distrito de Berazategui como la Asignación Universal por Hijo, el Plan Progresar, el Programa Conectar Igualdad, entre otros.-

Que entre las principales medidas de su gobierno se pueden enumerar: la creación de los ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Producción, de Agricultura, y de Seguridad; la re-estatización del sistema de jubilaciones y pensiones; la ley de rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, por la que el Estado Nacional adquirió las acciones de ambas compañías.-

Que durante su presidencia, Cristina Fernández continuó con la política de derechos humanos del presidente Néstor Kirchner, impulsando el juzgamiento de los autores de crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura militar.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

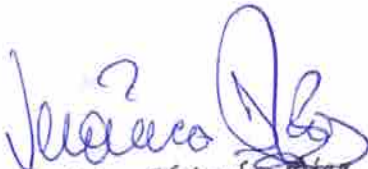
ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Cristina Fernández de Kirchner" a la Plaza ubicada en Av. Intendente Nicolás Milazzo entre calle 369 A y 369 B, del Barrio Luz, de la Localidad de Ranelagh en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.-

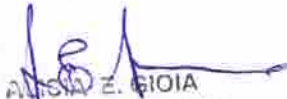
ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Asociación Civil por la Sonrisa de Un Niño, a todas las Agrupaciones Políticas Democráticas del Distrito, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

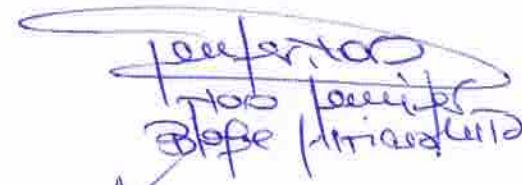
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

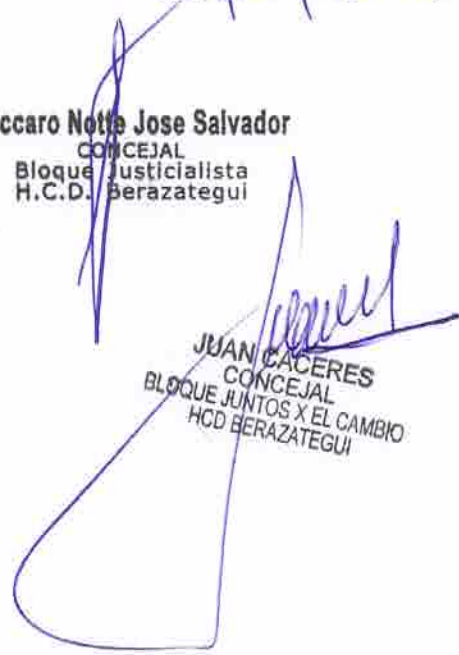
Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-


Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Celia B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


AURORA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante


Vaccaro Netto Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


JUAN CÁCERES
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N°: 48

VISTO:

El Expediente N° 4011-23591-MB-2022//5904-HCD-2022, referente a: Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Julio de 2022 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) cuyo objeto es promover y desarrollar un ambiente de cooperación mutua entre las partes mediante el desarrollo de diversas actividades de apoyo, asistencia, capacitación y promoción, como así también, implementar programas y/o acciones para los trabajadores docentes en materia de capacitación pedagógica, y/o profesional y/o laboral, de educación, asistencia social, cultural, turismo, protección de la salud, recreación deportiva, de defensa de los derechos humanos, igualdad de géneros, entre otras.-

Que el plazo de duración de dicho Convenio se establece por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado automáticamente por idénticos periodos.-

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los convenios suscriptos.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

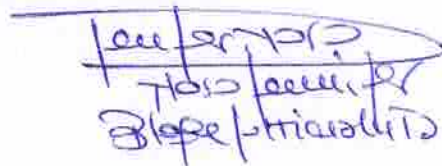
ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) suscripto con fecha 15 de Julio de 2022.-

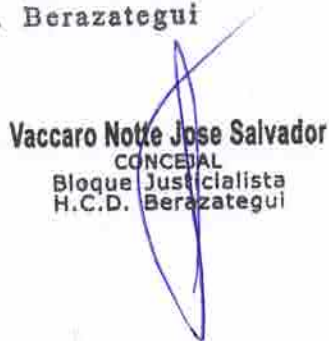
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

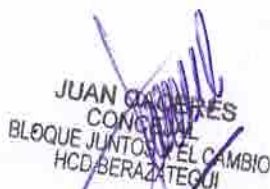
Berazategui, 08 de Setiembre de 2022.-

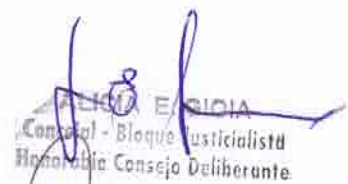

Verónica Alejandra Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Celia B. Cabrera
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Concejal Bloque Justicialista


Vaccaro Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


JUAN CARLOS
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI


Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Consejo Deliberante


DIA
DIANA PATERNO
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESPACHO N°: 05
TRANSPORTE Y TRANSITO
DESPACHO N°: 02

VISTO:

El Expediente N° 4011-0023466-MB-2022//5905-HCD-2022; Referente a: Modificación Tarifaria de los Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por medio del acto Resolutivo N° RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2022; Anexo I N° IF-2022-24357725-GDEBA-DPTPMTRAGP y Anexo II N° IF-2022-24357863-GDEBA-DPTPMTRAGP inherentes a Tarifas de Transporte Automotor AMBA y Gran La Plata = Agosto 2022, ha dispuesto la homologación para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que en el Artículo 3° de dicha Resolución Ministerial invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte Provincial, instándose a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).-

Que según lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (LOTP), inherente a materia tarifaria, se determina que "...las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios a igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección..." (actual Ministerio de Transporte) "...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15°, 17° y 24° sobre coordinación y secciones...", pudiendo el Poder Ejecutivo procurar "...la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos pavimentados y de tierra y recargos por camino de montaña, tráfico irregular, baja densidad y otros factores operativos económicos..."-.

Que esta medida permitiría garantizar la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros esenciales para la movilización ciudadana.-

Que este municipio posee Contrato de Concesión prorrogado por 10 (diez) años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros a favor de la Empresa Micro Ómnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera bajo el número de Línea Comunal 619 y 603, bajo Ordenanzas Municipales N° 5390-15 y N° 5666-18 respectivamente.-

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Transporte y Tránsito aconsejan la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

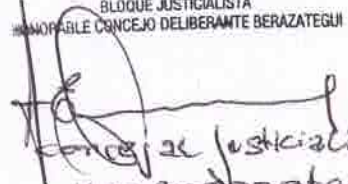
ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires N° RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2022; Anexo I N° IF-2022-24357725-GDEBA-DPTPMTRAGP respecto a tarifa de transporte automotor AMBA – agosto 2022, para los servicios públicos de transporte de pasajeros de las líneas comunales 603 y 619, que entraron en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022.-


ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General yCumplido ARCHIVASE.-

Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-

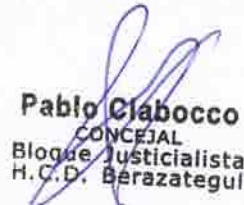

Mabel Graciela Dias
Concejal
Bloque Justicialista
HCD Berazategui


ROBERTO CARBONE
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BERAZATEGUI



Concejal Justicialista
HCD Berazategui
ANITA BEVIRATO GIOIA



Vaccaro Notta Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Nancy Edith Vivas
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C.D. BERAZATEGUI


Pablo Clabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Macarena Quiñero
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI


Acus cum
Comun 1D


Concejal Justicialista
Bloque juntos x el cambio.

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESPACHO N°: 06

VISTO:

El Expediente N° 4011-0009334-MB-2015-Alc.N°6/2022//5906-HCD-2022; Referente a: Sol. Cesión de Tierras – Barrio Cerrado Puerto Nizuc, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se acompaña solicitud de la firma Aurelianos S.R.L., en carácter de fiduciarios del fideicomiso Marinas del Plata, titular dominal de los inmuebles con nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Fracción III, Parcelas 1 y 3 A, en los que se emplazará el barrio cerrado correspondiente al proyecto Puerto Nizuc, ubicado en Calle 47 entre Autopista Bs.As.-La Plata y Río de La Plata, de la Localidad de G.E. Hudson, Partido de Berazategui y cuya factibilidad tramita bajo Expediente N° 4011-9334/15 alc.5/21.-

Que la sociedad peticionante, propone cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 8912 cediendo los espacios correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público fuera del predio en cuestión, cediendo las superficies correspondientes sobre las parcelas resultantes del plano de mensura, unificación y nueva división, adjunto a fojas 54, cuya nomenclatura catastral de origen es: Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcelas 7, 8 y 9, ubicada en camino Parque de Las Rosas, entre Calle 63 y Arroyo Baldovino, de la Localidad de G.E. Hudson.-

Que al respecto, la Dirección de Catastro Técnico ha informado a fs. 38, que de acuerdo a lo peticionado y teniendo en cuenta la superficie de la parcela a dividir, corresponde ceder una superficie de 34.363,31 m², destinada a Reserva para Equipamiento Comunitario; y una superficie de 103.089,94 m² destinada a Espacio Verde y Libre Público.-

Que asimismo, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, a fs. 46 prestó conformidad con lo solicitado.-

Que la Dirección de Catastro Técnico ha informado a fs. 38, que se considera viable acceder a la cesión propuesta por la firma dado que resulta de interés para la Municipalidad de Berazategui contar con parcelas en esa zona.-

Que teniendo en cuenta que no existe impedimento legal alguno para aprobarse la cesión en un lugar distinto, y dado que el inmueble ofrecido permitiría satisfacer la exigencia cuantitativa de superficie y resulta de mejor forma al objetivo establecido de interés estratégico, expuesto en el párrafo anterior.-

Que los gastos de planos y escrituración, sellados, honorarios y demás erogaciones que la transmisión de dominio del inmueble a favor del municipio origine, estarán a cargo de la firma peticionante AURELIANOS S.R.L. – FIDEICOMISO MARINAS DEL PLATA, correspondiéndole asimismo el otorgamiento de los instrumentos necesarios para llevar a cabo la misma, debiendo entregarse el inmueble libre de ocupantes.-

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la propuesta efectuada por la firma Aurelianos S.R.L. en carácter de fiduciario del Fideicomiso Marinas del Plata, de efectuar las cesiones de las superficies correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público, en las parcelas resultantes de la unificación y división de los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcelas 7, 8 y 9, en cumplimiento del Artículo 56° del Decreto N° 8912/77, conforme proyecto de fs. 54.-

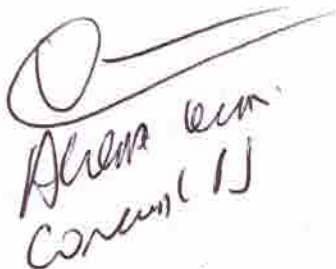
ARTICULO 2°: AFECTASE, sujeto a la efectiva aprobación de los planos de unificación y división, como Reserva para Equipamiento Comunitario la superficie de 34.363,31 m² y como Espacio Verde y Libre Público la superficie de 103.089,94 m², en las parcelas resultantes de la unificación y división de las nomenclaturas catastrales: Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcelas 7, 8 y 9.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a la registración de la cesión dispuesta.-

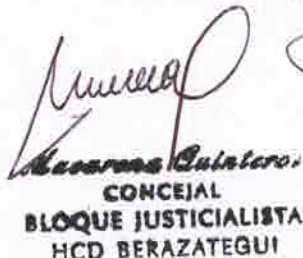
ARTICULO 4°: El peticionante será responsable en forma exclusiva de entregar los inmuebles libres de ocupantes y de los gastos de los planos de unificación y división y de los que se originen en virtud de la cesión dispuesta debiendo proceder a la inscripción de la misma ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General yCumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-


Pablo Clabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

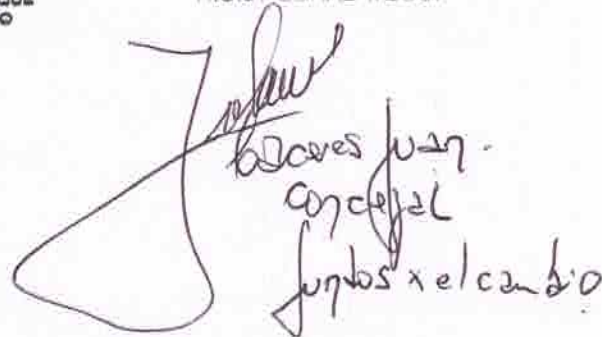
Pablo Clabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


RUBEN EDUARDO CARBONE
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

RUBEN EDUARDO CARBONE
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BERAZATEGUI


Dr. DANTE GABRIEL MORINI
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE DE BLOQUE
JUNTOS POR EL CAMBIO

Marcy Edith Vivas
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C.D. BERAZATEGUI


Marcy Edith Vivas
CONCEJAL
Juntos x el cambio

COMISION DE PRESUPUESTO IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 38

VISTO:

El Expediente N° 5908-HCD-2022, referente a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del año 2023 del Honorable Concejo Deliberante.-

Que como este Presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las partidas de gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

Que la Comisión de Presupuesto Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Resolución.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

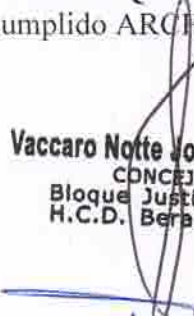
R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2023, del Expediente N° 5908-HCD-2022, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

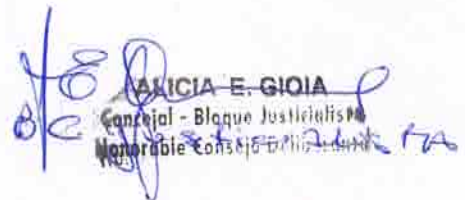
Berazategui, 08 de Septiembre de 2022.-


Pablo Clabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Vaccaro Norte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui


Prof. Transfer Ivana Novo
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI


Amos
CONCEJAL


ALICIA E. GIOIA
Concejal - Bloque Justicialista
Honorable Concejo Deliberante


Concejal
H.C.D. BERAZATEGUI